



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL GIT ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARACTERIZACIÓN DE USUARIOS – 2018

ANTECEDENTES

1

La Ley 1967 de 2019 *“POR LA CUAL SE TRANSFORMA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE (COLDEPORTES) EN EL MINISTERIO DEL DEPORTE”*, señala en su artículo 4 como una de las funciones del Ministerio del Deporte: *“(…) 30. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control sobre los organismos deportivos y demás entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte”*.

El Decreto 1670 de 2019, *“Por el cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte”*, establece en su artículo 2, numeral 30 lo siguiente: *“...30. Ejercer las funciones de Inspección, Vigilancia y Control sobre los organismos deportivos y demás entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte”*, sin perjuicio de la competencia que, frente al tema tengan otras entidades, con el fin de asegurar consagrado en el artículo 52 de la constitución política colombiana y normas legales y estatutarias que rigen la materia

A su vez en el artículo 15, numerales 8, 12, 13, 14, 24 se establecen como algunas de las funciones de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, las siguientes:

“8. Solicitar a entidades, personas y organismos deportivos que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, información de naturaleza jurídica, técnica, deportiva, recreativa, administrativa, contable o financiera sobre el desarrollo de sus actividades, cuando se requiera para el esclarecimiento de hechos relacionados con la administración, supervisión o funcionamiento de los integrantes del sistema sometidos a su inspección, vigilancia y control.”

“12. Expedir los actos administrativos en cumplimiento del reglamento sancionatorio, en aplicación del Decreto 1228 de 1995, y demás normas vigentes que lo modifiquen o deroguen.”

“13. Adelantar y decidir en primera instancia, las investigaciones administrativas que se inicien, de oficio o a solicitud de parte, contra los sujetos sometidos a su vigilancia, cuando existan vulneraciones a la legislación deportiva, normas estatutarias y reglamentos del organismo deportivo.”

“14. Solicitar investigación, cuando haya lugar, a las autoridades competentes, contra los sujetos sometidos a su vigilancia, por vulneraciones a la legislación deportiva, normas estatutarias y reglamentos del organismo deportivo; avocarlas o pedir la revocatoria de los actos, según sea el caso, cuando se tenga conocimiento de actuaciones que transgredan el ordenamiento legal o estatutario.”

“24. Resolver las impugnaciones de los actos y decisiones de los órganos de dirección y administración de los organismos deportivos y clubes profesionales que se constituyan como asociaciones o corporaciones.”

Sobre las facultades de Inspección, Vigilancia y Control, el Consejo de Estado ha expresado respecto a la definición y alcance de la inspección, la vigilancia y el control lo siguiente:



“Aunque la ley no define “inspección, control y vigilancia”, el contenido y alcance de estas funciones puede extraerse de diversas disposiciones especiales que regulan su ejercicio en autoridades típicamente supervisoras como las Leyes 222 de 1995 (Superintendencia de Sociedades), 1122 de 2007 (Superintendencia Nacional de Salud) y 1493 de 2011 (Dirección Nacional de Derechos de Autor), entre otras. (...)”

(...) Con base en tales disposiciones puede señalarse que la función administrativa de inspección comporta la facultad de solicitar información de las personas objeto de supervisión, así como de practicar visitas a sus instalaciones y realizar auditorías y seguimiento de su actividad; la vigilancia, por su parte, está referida a funciones de advertencia, prevención y orientación encaminadas a que los actos del ente vigilado se ajusten a la normatividad que lo rige; y, finalmente, el control permite ordenar correctivos sobre las actividades irregulares y las situaciones críticas de orden jurídico, contable, económico o administrativo” (...) Además, como tales funciones y, particularmente, la de control, normalmente van acompañadas de una potestad sancionatoria que les asegura eficacia, entran en juego también otras garantías constitucionales relacionadas con el debido proceso y el principio de legalidad sancionatoria. (Tomado de Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil. Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00174-00 (2223) - consejero ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA. 16 de abril de 2015).

OBJETIVOS DE LA CARACTERIZACIÓN

Identificar organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte, que eran parte de procesos administrativos a cargo del hoy Ministerio del Deporte en la vigencia 2018002E

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Determinar el tipo de proceso administrativo que se llevó a cabo frente a los organismos que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, en el hoy Ministerio del Deporte en la vigencia 2018.

Establecer cuáles eran los departamentos y los niveles dentro del Sistema Nacional del Deporte, en los cuales había mayor número de procesos administrativos en la vigencia 2018.

Definir los deportes en los que se concentraban los procesos administrativos a cargo del hoy Ministerio del Deporte 2018.

NICHO SELECCIONADO

Para la caracterización se utilizaron las bases de datos que maneja el GIT de Actuaciones Administrativas de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control. (Impugnaciones-Investigaciones)



ALCANCE

El alcance del presente proceso de caracterización de los organismos que integran el universo del Sistema Nacional del Deporte y a su vez son parte de algún proceso administrativo a cargo del hoy Ministerio del Deporte es identificar las fallas por acción u omisión en las que incurren los organismos deportivos en el ejercicio de sus funciones para de este modo diseñar y establecer estrategias con el fin de mejorar el desempeño y apego a la Ley por parte de estos.

VIGENCIA

El presente ejercicio busca analizar la información de procesos administrativos a cargo del hoy Ministerio del Deporte, en los que fueron o sean parte los Organismos Deportivos del Sistema Nacional del Deporte definidos por la Ley 181 de 1995, lo anterior durante la vigencia 2018.

ACTORES

Dirección de Inspección, Vigilancia y Control - Grupo Interno de Trabajo de Actuaciones Administrativas.

Organismos que integran el Sistema Nacional del Deporte

NORMATIVIDAD

Constitución Política de 1991

Decreto 410 DE 1971 Código de Comercio.

Ley 181 de 1995 *“por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.”*

Decreto Ley 1228 de 1995 *“Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995.”*

Ley 1437 de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”*

Ley 1967 de 2019 *“Por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación y la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (COLDEPORTES) en el Ministerio del Deporte”.*

Decreto 1670 de 2019 *“Por el cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte”.*



PRIORIZACIÓN DE VARIABLES

Objetivo General		Identificar organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte, que eran parte de procesos administrativos a cargo del hoy Ministerio del Deporte en la vigencia 2018.									
Objetivos Específicos		1. Determinar el tipo de proceso administrativo que se llevó a cabo frente a los organismos que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, en el hoy Ministerio del Deporte en la vigencia 2018. 2. Establecer cuáles eran los departamentos y los niveles dentro del Sistema Nacional del Deporte, en los cuales había mayor número de procesos administrativos en la vigencia 2018. 3. Definir los deportes en los que se concentraban los procesos administrativos a cargo del hoy Ministerio del Deporte 2018.									
De acuerdo con los objetivos establecidos, indique a continuación las variables y su nivel de desagregación, de acuerdo a lo establecido en la guía de caracterización publicada por el DNP											Seleccionada
Categoría	Variable	Características evidencias	Descripción	Información disponible SI NO	Relevante	Económicas	Medibles	Asociativas	Consistentes	Puntaje	Priorización SI NO
Intrínsecas	Procedimiento usado	Tipo de proceso Administrativo	Hace al uso de las facultades otorgadas a el Ministerio del Deporte y ejercidas por IVC, en esta caso si fue una Queja, una Impugnación o un Procedimiento Administrativo Sancionatorio	SI	5	5	5	5	5	25	3 X
Tipología organizacional	Tamaño de la entidad	Nivel dentro del Sistema Nacional del Deporte	A que nivel Jerárquico pertenece el Organismo Deportivo: Federación, Liga o Club	SI	5	5	5	5	5	25	2 X
Intrínsecas	Responsable de la interacción	Deporte	Si hace parte de las competencias de alguna de las otros dos GIT Deporte Aficionado o Deporte Profesional	SI	5	5	5	5	5	25	3 X

METODOLOGÍA DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Intrínsecas – Procedimiento Usado. Esta recolección de información se realizó con la base de datos de los procesos administrativos a cargo del GIT de Actuaciones Administrativas de los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte correspondiente para el año 2018 y de la normatividad vigente que lo rige.

Tipología organizacional – Tamaño de la entidad. Esta caracterización es de carácter normativo y ha sido establecida por el Decreto-Ley 1228 de 1995 estipulado de manera jerárquica.

Intrínsecas – Responsable de la Interacción. Frente a esto existen dos variables de conformidad con la normatividad vigente, Clubes Profesionales cuya responsabilidad en lo respectivo a Inspección y Vigilancia es por parte del GIT De Deporte Profesional y los demás Organismos Deportivos cuya inspección y vigilancia está a cargo del GIT de Deporte Aficionado.



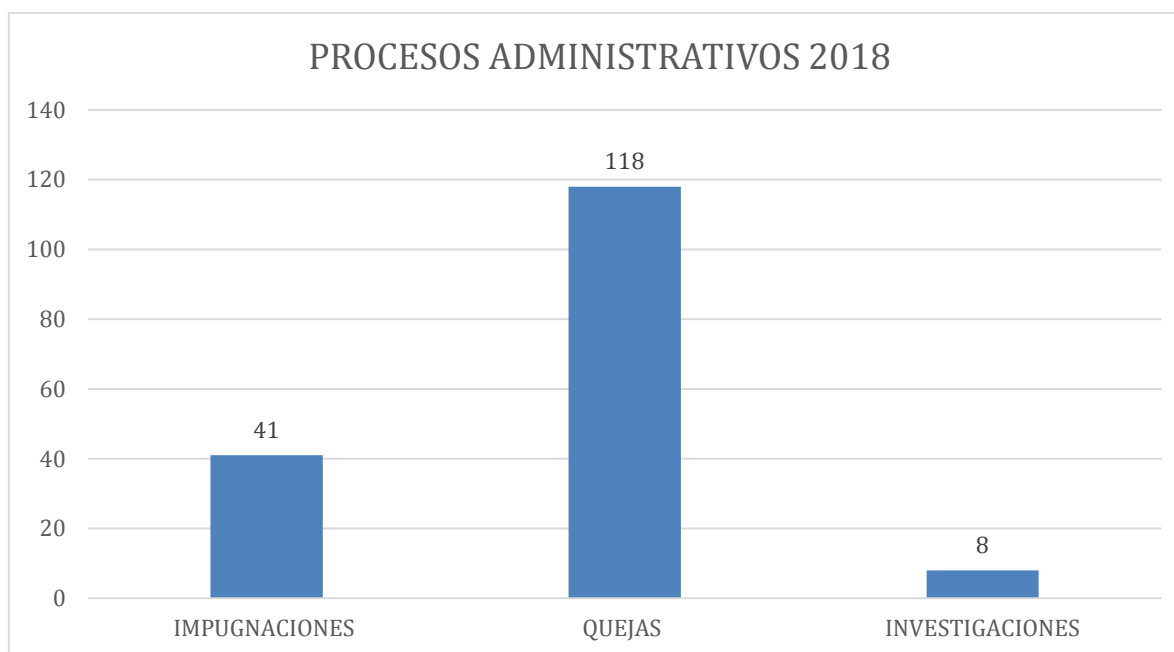
RESULTADOS DE LA CARACTERIZACIÓN

En lo respectivo a los procesos administrativos a cargo del hoy Ministerio del Deporte en los cuales son parte organismos del Sistema Nacional del Deporte se identificó:

5

TIPO DE PROCESO ADMINISTRATIVO QUEJA, IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN

De conformidad con las bases de datos que reposan en el GIT de Actuaciones Administrativas y en concordancia con los trámites con trazabilidad en el Gesdoc se establece para la vigencia 2018 lo siguiente:

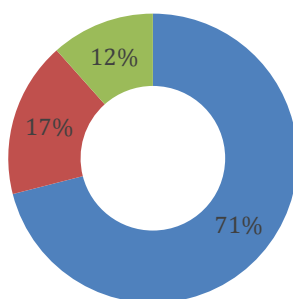


En la vigencia 2018 se tramitaron un total de 41 impugnaciones, 118 quejas y se dio apertura de 8 investigaciones (procesos administrativos sancionatorios) de las 118 quejas interpuestas ante el hoy Ministerio del Deporte y que en su momento eran tramitadas por el GIT de Actuaciones Administrativas se resolvieron de fondo un total de 101 quejas para el caso de las investigaciones se han resuelto de fondo un total de 40 y de las 8 investigaciones a las que se les dio apertura en 2018 se resolvieron un total de 2 investigaciones una con sanción y otra con cierre por no encontrar mérito para sancionar.



Procesos administrativos por nivel del organismo deportivo

■ LIGA ■ CLUB ■ FEDERACION

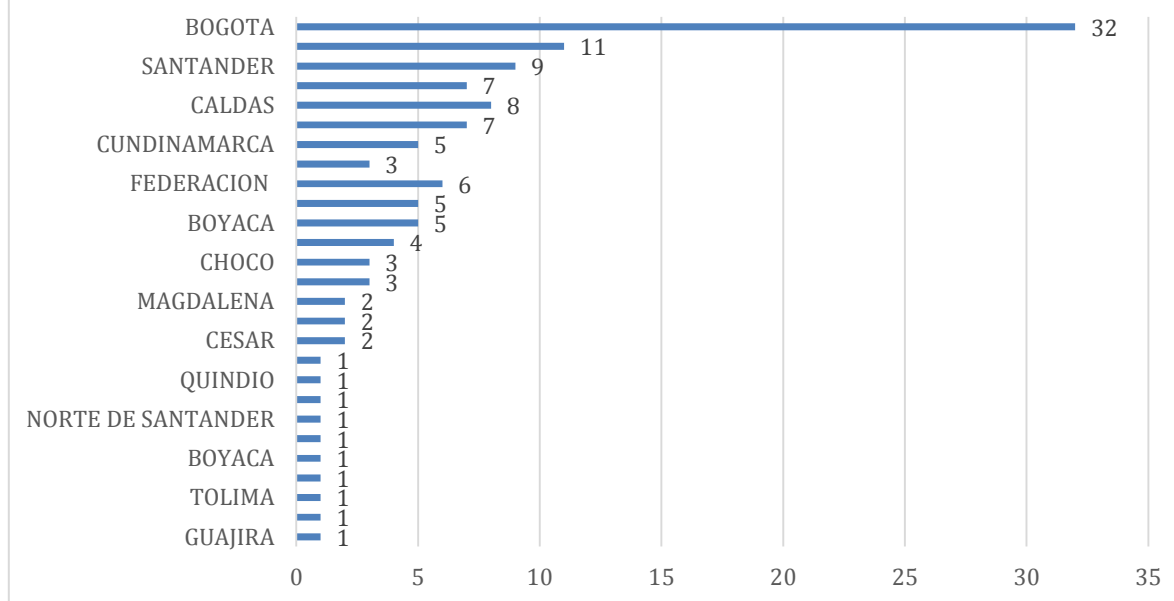


6

En este punto se señala que se agregan las quejas, las impugnaciones y las investigaciones con el fin de establecer en qué nivel dentro del sistema nacional del deporte se concentran la mayor cantidad de procesos llevados a cabo por el GIT de Actuaciones Administrativas. Se observa entonces que la concentración está en el nivel de las Ligas.



Procesos administrativos por ubicación geográfica del organismo deportivo

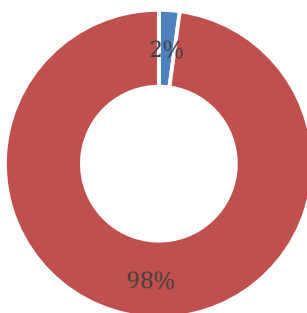


Como se observa en el grafico anterior la concentración de los procesos administrativos llevados a cabo por el GIT de Actuaciones Administrativas se ubica en la ciudad de Bogotá seguido por el departamento de Santander.



PROCESOS ADMINISTRATIVOS POR CATEGORIA DE ORGANISMO DEPORTIVO

■ CLUBES PROFESIONALES ■ OTROS ORGANISMOS DEPORTIVOS



8

En lo que respecta a la categoría que ostenta el organismo deportivo que fue parte de un proceso administrativo durante la vigencia 2018, se señala que tan solo el 2% del total de procesos involucra a Clubes Profesionales.

CONCLUSIONES

Tras realizar el análisis y cumplir con los objetivos trazados en esta categorización, podemos señalar que: la mayor parte de los procesos administrativos independientemente de si son sancionatorios o no, se concentran en el nivel de las Ligas Deportivas, en igual sentido que el proceso que para la vigencia de análisis presento mayor volumen fueron las quejas, en este punto debe señalarse que para la fecha de presentación de este documento, las quejas ya no están a cargo del GIT de Actuaciones Administrativas.

Por otra parte, la concentración geográfica de los procesos de conformidad con el domicilio del organismo deportivo es el centro del país teniendo un gran porcentaje la ciudad de Bogotá.